



Misión Permanente de la
República del Paraguay
ante las Naciones Unidas
Nueva York

Permanet Mission of the
Republic of Paraguay
to the United Nations
New York

Intervención en nombre de la República del Paraguay

*Declaración de la República del Paraguay, durante el debate de
la Sexta Comisión sobre el tema 81: Crímenes de lesa humanidad
- 75° periodo de sesiones de la Asamblea General de las
Naciones Unidas*

Octubre 2020

Por favor verificar contra lectura

Statement of the Republic of Paraguay

*On Crimes Against Humanity – Agenda Item 81 - 75th session of
the United Nations General Assembly*

October 2020

please check against delivery

SEXTA COMISION

1. Gracias Señor presidente, le extiendo el más cordial saludo y los augurios de éxito, agradecemos la oportunidad de discutir este tema en particular y manifestar nuestras consideraciones.
2. Señor presidente, el Paraguay entiende que el proceso de codificación del Derecho Internacional nos proporciona un importante conducto por el cual podemos plasmar las ideas y principios que nos inspiran... por medio de estos esfuerzos, podemos dar impulso y vigor a un sistema multilateral que permita la previsibilidad y el armónico relacionamiento de nuestras sociedades.
3. La Constitución de la República del Paraguay consagra la protección internacional de los Derechos Humanos y prohíbe el sometimiento de personas a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y e homicidio por razones políticas son imprescriptibles por mandato constitucional.
4. En este sentido, el Paraguay considera fundamental que la comunidad jurídica internacional avance hacia un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad.
5. Es por ello que destacamos la importancia del Capítulo IV del informe A/74/10 de la Comisión de Derecho Internacional, titulado “Crímenes de lesa humanidad” y el proyecto de artículos relativos a la prevención y castigo de crímenes de lesa humanidad.

6. Consideramos que dicho proyecto elaborado por la Comisión de Derecho Internacional contiene elementos que son necesarios para llenar vacíos o ambigüedades legales y de interpretación, y de esta manera otorgar impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional en su lucha contra la impunidad.

7. Señor presidente, el Paraguay reitera su firme apoyo al establecimiento de una convención universal jurídicamente vinculante sobre crímenes de lesa humanidad y considera que es fundamental su aprobación en el marco actual del Derecho Internacional

Muchas gracias.